

Decreto de 2 de Marzo, mandando que el Gobierno oiga y resuelva un reclamo.

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed: Que el Soberano Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá, conforme á la ley, el reclamo que el señor don Francisco del Montenegro hace de ciento cuarenta y nueve pesos veinte centavos [\$149-20] que prestó á la nación.

Dado en la Sala de Senadores—Managua, Febrero 28 de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 1º de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Luciano Gómez, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 2 de 1882—Joaquín Zavala—El Sub-Secretario de Hacienda—Pedro R. Ortega.
